



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA - NO PRESENCIAL**

Acta: 5 de 2020

Fecha: Lunes 04 a jueves 07 de mayo de 2020

AGENDA

I. APROBACIÓN DE LA SESIÓN VIRTUAL

II. ASUNTOS DE LA PLENARIA

1. Consideración del proyecto de acuerdo “Por el cual se delegan funciones en la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. APROBACIÓN DE LA SESIÓN VIRTUAL

II. ASUNTOS DE LA PLENARIA

1. Consideración del proyecto de acuerdo “Por el cual se delegan funciones en la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia”

Se anexa proyecto

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 027 de 2005 del Consejo Superior Universitario (“Por el cual se reglamentan las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”), la Secretaria General procedió a remitir la siguiente agenda a los consejeros:

Bogotá D.C., mayo 04 de 2020

Integrantes

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad Nacional de Colombia

Apreciados Consejeros:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 027 de 2005 del Consejo Superior, mediante el cual se reglamentan las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario, y de acuerdo con la autorización dada en sesión 04 del 28 de abril de 2020 del Consejo Superior Universitario, me permito solicitar dar respuesta al asunto presentado en la agenda anexa a esta comunicación. Para información de los consejeros, el acuerdo 27 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece:

“ARTÍCULO 2.- Los miembros del Consejo Superior Universitario podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como fax, teléfono, teleconferencia, conferencia virtual, Chat, y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los consejeros.

Los mismos medios podrán emplearse con el fin de escuchar a quienes deseen rendir declaraciones verbales o escritas sobre hechos o temas que requieran ser debatidos o puedan aportar información o elementos de juicio útiles para las decisiones del Consejo.

ARTÍCULO 3.- Junto con la convocatoria a sesión no presencial se deberá remitir a cada consejero la agenda de discusión para que sea conocida con anterioridad. En todo caso se deberá garantizar el derecho de los consejeros a intervenir, la libre deliberación de los temas y el conocimiento de la posición asumida por los demás miembros respecto al tema debatido.”

Por lo anterior, la Secretaría General les solicita remitir al correo de la Secretaría General (secgener@unal.edu.co) sus intervenciones, contribuciones, preguntas y su decisión al asunto presentado.

La sesión virtual concluirá el jueves 07 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

Cordial saludo,

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria General

Universidad Nacional de Colombia

La respuesta a la agenda presentada se dio de la siguiente manera:

De: **paulo jairo orozco**

Date: mar., 5 may. 2020 a las 16:04

Subject: Re: Agenda No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Respetados miembros de la Secretaría General

Respecto a la Agenda propuesta para la sesión virtual del CSU manifiesto

1. Estoy de acuerdo y APRUEBO realizar una sesión virtual para el tema convocado.

2. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales extraordinarias, considero que es necesario agilizar la toma de decisiones para facilitar el transcurrir de la vida de la Universidad Nacional, por tanto APRUEBO la propuesta de proyecto de acuerdo: "Por el cual se delegan funciones en la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia".

Cordialmente

Paulo Orozco

Miembro del CSU

De: Fernando Sanchez Torres

Date: mar., 5 may. 2020 a las 17:15

Subject: RE: Agenda No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Apreciada profesora Carmen Alicia:

Por su digno conducto me permito manifestar que doy mi voto afirmativo al Acuerdo que le otorga facultades delegadas con carácter temporal a la señora Rectora, para efecto de poder responder oportunamente a los requerimientos que hagan posible el funcionamiento de la institución, en medio de la pandemia que nos afecta actualmente.

Atentamente,

Fernando Sánchez Torres, Consejero.

De: Eduardo Aldana Valdes

Date: mar., 5 may. 2020 a las 22:26

Subject: RE: Agenda No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Profesora CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria General

Universidad Nacional de Colombia

Apreciada Profesora:

Por medio del presente mensaje, me permito comunicarle que, estudiados los considerandos puestos a la consideración de los miembros del Consejo Superior Universitario en su Sesión Extraordinaria No Presencial en la propuesta de acuerdo Por el cual se delegan funciones en la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia, según la agenda No. 05 de 2020, apruebo el acuerdo propuesto y por consiguiente la delegación de funciones en la Rectora de la Universidad Nacional.

Atentamente,

Eduardo Aldana Valdés

Miembro del Consejo Superior Universitario

De: Jennifer Dalhey Pedraza Sandoval

Date: mié., 6 may. 2020 a las 15:03

Subject: Votación representación estudiantil en Agenda No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Votación de la representación estudiantil :

1. Aval para realizar sesión no presencial N°. 5 del Consejo Superior Universitario. La representación estudiantil considera necesario un espacio de discusión y debate virtual mucho más interactivo en donde se permita hacer referencia a los argumentos de los/as demás consejeros/as, cosa que no se garantiza en una sencilla votación vía correo electrónico. **Por este motivo voto negativo a la realización de esta sesión vía correo electrónico por considerar que se pudo realizar por una videoconferencia como recientemente ha sesionado el Consejo Superior en el marco del aislamiento preventivo.**

2. Teniendo en cuenta que la mayoría de votos a favor de esta sesión no presencial ya se emitieron y en consecuencia se llevará a cabo, **manifiesto mi voto negativo ante la propuesta por la cual se delegan funciones para adoptar, modificar o suspender normas y reglamentos de naturaleza académica, financiera y administrativa en la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia por los siguientes motivos:**

a. Si bien es esencial que -en el contexto de la pandemia mundial por la COVID-19- la Universidad Nacional de Colombia adopte con celeridad medidas para afrontar la crisis y sus consecuencias en su quehacer, **ya existe un cuerpo colegiado con las funciones de adoptar, modificar, suspender y otorgar excepciones para determinados periodos de tiempo a las normas y reglamentos de naturaleza académica, financiera y administrativa en la Institución: la comisión delegataria del Consejo Superior Universitario, cuya composición cuenta con la participación vinculante de los estamentos estudiantil y profesoral elegidos democráticamente por la comunidad universitaria** con una periodicidad de máximo 20 días entre cada sesión, sujeta a modificación por acuerdo entre sus miembros, lo cual permite la toma de decisiones con celeridad. En esa medida no se encuentra suficientemente justificada esta delegación. Lo que sí evidencia esta propuesta de reglamentación es la intención de excluir la participación de la representación estudiantil y profesoral en la toma de decisiones importantes para la comunidad universitaria en este contexto.

b. Por otra parte, esta delegación en la rectoría **no se encuentra suficientemente delimitada ni se excluye taxativamente la posibilidad de modificar una norma tan importante como el estatuto estudiantil o el estatuto docente y sí representa una licencia abierta para modificar, sin participación de la comunidad universitaria, las normas de la Institución.** Además, es muy grave que no someta a revisión de ningún órgano estas modificaciones. Incluso el presidente de la República debe someter a evaluación de la Corte Constitucional, el Congreso y la ciudadanía los decretos que emite en Estado de Emergencia Económica. **No hubo una propuesta concreta de temas para reglamentar o**

modificar en la norma para que se discutiera en CSU la pertinencia de estas medidas, ni se restringe en lo absoluto los aspectos sobre los cuales la rectoría podría hacer uso de las funciones del Consejo Superior que aquí se pretenden delegar.

Por último, dado que ya existe un cuerpo colegiado representativo que funciona con celeridad y que puede funcionar con la periodicidad y efectividad que ameritan las circunstancias, que además está capacitado para adoptar, modificar, suspender y otorgar medidas excepcionales a las normas y reglamentos de naturaleza académica, financiera y administrativa, **este proyecto de acuerdo crea un precedente muy lesivo para la concepción universitaria de la autonomía y democracia al excluir de la toma de decisiones relevantes a los principales estamentos de la comunidad universitaria** y evitar a toda costa el debate de ideas que debe orientar los destinos de nuestra institución.

Cordialmente,

Jennifer Pedraza S

(...)

Estudiante de Economía - (...)

Universidad Nacional de Colombia

De: **Carlos Costa**

Date: mié., 6 may. 2020 a las 15:33

Subject: Sesión 05 del 2020 del CSU

To: Jennifer Dalhey Pedraza Sandoval

Cc: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Estimados miembros del Consejo Superior Universitario,

Comunico que estoy de acuerdo con que la sesión 05 del 2020 de este año sea no presencial y voto a favor del Acuerdo que le otorga facultades delegadas con carácter temporal a la Señora Rectora, para responder oportunamente a los retos que genera la pandemia de Covid-19.

Solicito igualmente, que las medidas que la Señora Rectora tome amparadas en este acuerdo, nos sean comunicadas a los miembros del CSU una vez sean adoptadas.

Atentamente,

Carlos Costa,

Consejero.

Date: jue., 7 may. 2020 a las 15:14

Subject: Re: Agenda No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Apreciada profesora Carmen Alicia,

Secretaria General

Vivimos unos meses de completa incertidumbre. Sin embargo, debemos prepararnos para responder de manera ágil y eficiente durante la última semana de mayo y las semanas siguientes de junio y julio los eventos que generaran el evolución de la pandemia y las decisiones de la Presidencia de la República y la Alcaldía de la Ciudad de Bogotá. Estamos preparados para asumir el regreso a la universidad la primera semana de junio. Aún no estamos preparados, aunque se ha discutido en los distintos consejos, para asumir las decisiones que posterguen el regreso a las actividades presenciales más allá de esa fecha, menos aún si ese regreso afecta el inicio y la continuidad del segundo semestre de 2020. Si esas decisiones presidenciales siguen el patrón de las que se han tomado recientemente, se podrían llegar a tomar 7 días antes de su cumplimiento, generando desconcierto en nuestra comunidad académica, sobre la terminación del semestre y el inicio del próximo semestre.

La toma de decisiones para terminar un semestre, iniciar el próximo y asegurar la articulación entre ellos implican distintos niveles de participación y articulación con los Consejos de Facultad, las Vicerrectoras de Sede, las Vicerrectorías General, Académica y de Investigación y sus respectivas secretarías, representaciones estudiantil y profesoral. Dadas las particularidades de las Facultades y la diferencia entre los desarrollos en las distintas sedes, las medidas deben ser múltiples y diferenciadas pero al mismo tiempo guiadas por unos principios colectivos que nos ayuden a enfrentar las difíciles circunstancias de una manera sensata y académica. Algunas de las alternativas que surjan como respuestas sensatas y necesarias a las circunstancias que viviremos puede que no hayan sido consideradas por nuestra normativa actual. Otras implicarían un trámite cuyo normal desempeño no permitiría responder con la agilidad necesaria.

Entiendo el espíritu de la delegación de funciones y competencias del Consejo Superior en la Rectora de la Universidad Nacional como el ejercicio de liderazgo, por parte de la Rectora, en la sincronización colectiva de la comunidad académica, en función de la necesaria inmediatez de respuestas a la evolución de las circunstancias en las próximas semanas.

Por ello doy mi voto positivo al acuerdo propuesto.

Un saludo cordial,

Carlos Naranjo

Decano

Facultad de Artes.

En razón a que un grupo de docentes remitió una comunicación relacionada con el tema que se desarrolla en la agenda No Presencial, la Secretaría General remitió dicha comunicación a los consejeros antes de la finalización de la Sesión No presencial:

De: **Secretaria General** <secgener@unal.edu.co>

Date: jue., 7 may. 2020 a las 9:47

Subject: Documento para conocimiento - URGENTE - Sesión No. 05 de 2020 del Consejo

Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Bogotá D.C., mayo 07 de 2020

Integrantes

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad Nacional de Colombia

Apreciados Consejeros:

Dada la excepcionalidad de las circunstancias y el tema central de la agenda de la sesión virtual que cierra hoy a las 5 de la tarde, enviamos para su conocimiento la comunicación de un grupo de profesores de la UN conocida por la Secretaria General el día de hoy.

Cordial saludo,

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria General

Universidad Nacional de Colombia

Igualmente se remitieron varias comunicaciones enviadas por la consejera Beatriz Martínez de Vargas:

De: **Secretaria General** <secgener@unal.edu.co>

Date: jue., 7 may. 2020 a las 16:16

Subject: Adición al documento para conocimiento (2) - URGENTE - Sesión No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Bogotá D.C., mayo 07 de 2020

Integrantes

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad Nacional de Colombia

Apreciados Consejeros:

Para su conocimiento enviamos comunicación de la profesora Beatriz Martínez de Vargas, Representante de los Profesores, en torno a la comunicación de la Representación Profesoral remitida previamente.

Cordial saludo,

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria General

Universidad Nacional de Colombia

----- Forwarded message -----

De: **Beatriz Martínez De Vargas**

Date: jue., 7 may. 2020 a las 15:41

Subject: Sesión 05 CSU - Extraordinaria y No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Cordial saludo:

Me permito solicitar se remita a los miembros del Consejo Superior los siguientes argumentos que acompañaron las expresiones de **desacuerdo total** con el proyecto de acuerdo "Por el cual se delegan funciones en la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia" en el marco del COVID-19 el 83%. Solicito que se incluyan en el acta correspondiente a esta sesión y se adicionen a mi voto remitido anteriormente:

"Es un abuso".

"Empeora la crisis al delegar autoridad en una única dirección".

"En estas épocas en que impera el miedo, una de las tendencias de mayor amenaza es el incremento del autoritarismo".

"También veo inconveniente esta delegación totalitaria".

"Si se pide que haya clases y que se intente seguir con la "normalidad" ¿por qué darle poderes absolutos a la rectora?"

"Eso me suena a acciones Dictatoriales de gobiernos pretéritos, y en cuerpo ajeno en la actual 'Locombia'.

"No se entendería el por qué dejar en manos de una única persona y su limitada formación profesional el manejo de una situación que afecta múltiples aspectos de la población y actividades académicas, en lugar de mantener un organismo conformado por un conjunto de individuos cuya formación multisectorial les permita abordar con real conocimiento la serie de problemáticas que suscita una condición de pandemia como la que vivimos hoy".

"Es un abuso, copiando acciones al mejor estilo uribista. Por favor !!!!"

"Por el contrario, es un deber del Consejo Superior Universitario hacer la gestión ante el Ministerio de Hacienda, en especial a través de la Ministra de Educación Nacional que hace parte del Consejo, para cubrir el incremento de déficit presupuestal que tendrá la Universidad en esta coyuntura, como se ha planteado por varios grupos de profesores y estudiantes".

"Permitir esa propuesta es permitir que una sola persona modifique lo que la comunidad, bien o mal, a construido en 150 años".

"La tradición en la universidad ha sido siempre tomar decisiones colegiadas. Si esta propuesta permite hacer modificación de estatutos, esto sería fatal. Creo que se está aprovechando la actual coyuntura para cambiar cosas que no tienen nada que ver con la pandemia".

"Como bien se expresó es abrir la puerta a una dictadura académica".

"Y además. Donde están los recursos que se consiguieron con el paro último?"

"Es necesario hacer ajustes en muchos trámites inútiles que tiene la UN que además presenta demasiados costos de transacción y pérdida de tiempo en los procesos de contratación. Estoy totalmente de acuerdo que se autorice a la rectoría para realizar este proceso con un mecanismo de auditoría en el que se tenga representación de las Facultades

e institutos que tienen mayor carga de contratación, por ejemplo Facultades de Ingeniería y Ciencias Económicas.”

“Sugerimos que en su lugar, se implementen procesos acelerados y especiales -cuando corresponda- como lo han hecho otras entidades públicas (sin sacrificar la oportunidad en la decisión y menos la transparencia).”

“No se requiere un Estado de Emergencia "parroquial" adicional, y del que ha abusado el gobierno nacional. La concentración de poderes, como la que se plantea, aunado a los intereses que se ciernen sobre lo público, pone en serio peligro de autonomía e independencia a la comunidad académica.”

“Mantener la autonomía de la universidad no depende de que la señora rectora se arrogue todas las funciones. Depende de que asuma su liderazgo y organice lo necesario para que los cuerpos colegiados actúen con eficiencia.”

“En estos días prolongan el Estado de Emergencia Económico nacional extendiendo una gestión autoritaria y elitista de la crisis que estamos padeciendo y sería absurdo reconocer un estado de excepción en pequeña escala en la Universidad no solo porque reduce nuestras posibilidades de debate, sino, porque dada la situación actual se anuncian cambios en el sistema universitario tanto público como privado y no tenemos certeza de hasta cuando durará nuestro confinamiento.”

“Es fundamental el trabajo colegiado, la participación.”

“Tenemos muchos asuntos que deben solucionarse a raíz de la situación actual y que no se inscriben en las normas, o sea, que se convierten en excepciones, como, por ejemplo, la posibilidad de ampliar el plazo de las reservas de cupo para que los estudiantes que no pueden matricularse conserven esa garantía, pero no se pueden tomar las decisiones sin participación de la comunidad. La Rectora no puede decidir sola porque, aunque pueda tener buenas intenciones, es muy posible que se equivoque, por eso debemos participar todos, creo, a través de nuestros representantes o, incluso, de grupos de profesores, estudiantes y administrativos que ayuden a resolver temas específicos.”

“Creo que para responder la encuesta es necesario revisar los considerandos de la propuesta, pues allí están expuestas las razones que motivan la decisión. Si la respuesta es no por las razones que quienes han respondido mencionan, es importante plantear cuál sería la alternativa probable para que las decisiones se puedan tomar y que estas se den con la agilidad que se requiere, pues a mi entender y puedo equivocarme, es uno de los elementos que motivan la propuesta.”

“Para esto la Universidad tiene cuerpos colegiados y las decisiones deben tomarse a partir de las múltiples miradas y áreas del conocimiento.”

“El acuerdo debe ser redactado para explicar más en detalle las circunstancias académicas y administrativas que ameritan esta decisión y restringir a lo de "oficio". Como mecanismo de control debe tomarse decisión en una comisión delegada con representación de profesores y estudiantes.”

“Pero es seguro que se requieren agilizar decisiones.”

“La Universidad, bajo el pretexto de la crisis sanitaria, no puede ser espacio de reproducción de una cultura política autoritaria, tan frecuente por estos tiempos.”

“MEDIDA DICTATORIAL”

“La Universidad debe ser espacio de construcción de democracia, no de la reproducción de la cultura política autoritaria que tanto daño hace sobre todo a los más vulnerabilizados. La rectora no debe aceptar ni siquiera tal proposición.”

“Mucha atención con esta decisión que puede menoscabar gravemente la Universidad en el presente y futuro.”

“La celeridad con la que se debe actuar debería, al contrario, buscar el fortalecimiento interno con la participación de la comunidad universitaria.”

“No estoy de acuerdo con una delegación irrestricta. Pero como imagino que la propuesta surge para agilizar la toma de decisiones institucionales, en unas condiciones extraordinarias, valdría la pena discutir qué tipo de decisiones pueden ser transferidas, en estos momentos, a la potestad de la rectora (y su equipo asesor), y que otras deben contar con la discusión amplia y diversa de los estamentos universitarios. Establecer esta diferencia podría intentar ayudar a resolver la tensión que surge entre la necesidad de agilidad institucional y la necesidad de deliberación democrática (o, cuando menos, estamentaria).”

“¿Qué se pretende? Un absolutismo total. "L'Etat c'est moi". Es una lástima comprobar que el ser humano, en la medida que accede a posiciones con un relativo poder, se olvida del inicio y el camino que tiene que andar para llegar a él. Es inaceptable que esto ocurra en una organización que en buena parte de su existencia se ha caracterizado por tomar decisiones consensuadas, con un proceso democrático.”

“NO al Estado de Excepción en la Universidad Nacional!”

“El Consejo Superior es una instancia de gobierno con 10 miembros, contando la Secretaria General. Por su composición y protocolos puede no tener la diligencia que requiere esta emergencia extraordinaria. Pero el otro extremo es delegarle a la rectora, que inclusive no tiene voto en el Consejo Superior, casi todas las funciones del CSU: ... adoptar, modificar o suspender normas y reglamentos de naturaleza académica, financiera y administrativa, para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad.

Y para el cumplimiento de estas funciones lo único que debe hacer es informar al Consejo Superior (Ver texto del proyecto de acuerdo). Me pregunto también si el CSU puede delegar sus funciones a la rectora aduciendo circunstancias de fuerza mayor. “

“Tal vez mejor una Comisión Delegataria del CSU con cuatro miembros y unos protocolos más expeditos. Uno de los miembros debería ser el director nacional de bienestar.”

En condiciones de emergencia como esta, mantener la coherencia en la gestión de la Universidad, es una necesidad y esta no se logra cuando las decisiones se toman por una sola cabeza.”

“Más Democracia, y Participación necesita la Universidad en estos difíciles tiempos de Crisis.”

“Más Comunicación, escenarios y alternativas que soporten tomas de decisiones, lo que no obstaculiza la celeridad de los procesos y decisiones.”

“No se requiere un Estado de Emergencia "parroquial" adicional, y del que ha abusado el gobierno nacional. La concentración de poderes, como la que se plantea, aunado a los intereses que se ciernen sobre lo público, pone en serio peligro de autonomía e independencia a la comunidad académica.”

“En condiciones de emergencia como esta, mantener la coherencia en la gestión de la Universidad, es una necesidad y esta no se logra cuando las decisiones se toman por una sola cabeza.”

“Inadmisibles que en este agobiante escenario de la pandemia generalizada el CSU agregue otra dificultad para nuestra Alma Mater con la pretensión de imponer esquema AUTOCRÁTICO en nuestra UN Pública- Crítica y Autónoma en virtud de sus estamentos deliberantes”.

“Para la academia el mejor medio de desarrollo es la democracia, la controversia.”

“No hay una declaratoria de parálisis del pensamiento crítico, aunque a algunas elites les fascinarían.”

“Actuaciones previas respecto al trabajo profesoral y la libertad de pensamiento y de cátedra han demostrado un carácter autoritario y de persecución”

BEATRIZ MARTÍNEZ

De: **Secretaria General** <secgener@unal.edu.co>

Date: jue., 7 may. 2020 a las 14:07

Subject: Adición al documento para conocimiento - URGENTE - Sesión No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Bogotá D.C., mayo 07 de 2020

Integrantes

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad Nacional de Colombia

Apreciados Consejeros:

Para su conocimiento enviamos archivo con firmas adicionales a la comunicación del grupo de profesores de la UN remitida en la mañana de hoy.

Cordial saludo,

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria General

Universidad Nacional de Colombia

De: **Secretaria General** <secgener@unal.edu.co>

Date: jue., 7 may. 2020 a las 16:13

Subject: Documento para conocimiento (2) - URGENTE - Sesión No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Bogotá D.C., mayo 07 de 2020

Integrantes

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad Nacional de Colombia

Apreciados Consejeros:

Anexo se envía para su conocimiento documento de la Representación Profesoral, recibido en la Secretaría General en la tarde de hoy.

Cordial saludo,

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ

Secretaria General

Universidad Nacional de Colombia

De: **Beatriz Martínez De Vargas**

Date: jue., 7 may. 2020 a las 13:39

Subject: Agenda 05 de 2020 del Consejo Superior Univeritario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Cordial saludo:

Para conocimiento de los miembros del CSU, me permito dar respuesta a los puntos consignados en la agenda No 05 anexa a la convocatoria de la “**Sesión Extraordinaria No Presencial**”, bajo los lineamientos del Acuerdo 27 de 2005 del Consejo Superior Universitario que establece:

“ARTÍCULO 2.- Los miembros del Consejo Superior Universitario podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como fax, teléfono, teleconferencia, conferencia virtual, Chat, y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los consejeros.

Los mismos medios podrán emplearse con el fin de escuchar a quienes deseen rendir declaraciones verbales o escritas sobre hechos o temas que requieran ser debatidos o puedan aportar información o elementos de juicio útiles para las decisiones del Consejo.

ARTÍCULO 3.- Junto con la convocatoria a sesión no presencial se deberá remitir a cada consejero la agenda de discusión para que sea conocida con anterioridad. En todo caso se deberá garantizar el derecho de los consejeros a intervenir, la libre deliberación de los temas y el conocimiento de la posición asumida por los demás miembros respecto al tema debatido.”

Sobre este primer punto **mi voto es NEGATIVO.**

Esta sesión del CSU no cumple con lo estipulado ni con el espíritu de la reglamentación aprobada para esta forma de sesionar. Este proceso es, meramente, un ejercicio similar a la aplicación de una encuesta.

Sobre el punto dos de la agenda **mi voto es NEGATIVO**, apoyado en las siguientes consideraciones y soportes jurisprudenciales:

1. La iniciativa de la Rectora plasmada en el proyecto de acuerdo: "Por el cual se delegan funciones en la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia", puede tener la mejor intención, pero de aprobarse este proyecto, las facultades extraordinarias dadas a la Rectora vulnerarían el derecho a la participación de profesores y estudiantes en la toma de decisiones que los afectan, derecho consagrado en la Constitución y la jurisprudencia constitucional. La participación, al menos en la figura de los representantes profesoral y estudiantil, es vulnerada al excluirlos en la toma de decisiones que estatutariamente se les reconoce como miembros del CSU.

2. La Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el Derecho de Participación de la Comunidad Educativa como manifestación del Principio Democrático. Transcribo apartes de la Sentencia T-141/13

"DERECHO DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO MANIFESTACIÓN DEL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO"

"21. Ahora bien, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, el artículo 68 de la Constitución establece que ESTA "PARTICIPARÁ EN LA DIRECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 67 SUPERIOR SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN FORMARÁ A LOS COLOMBIANOS EN EL RESPETO (...) A LA DEMOCRACIA". Por lo tanto, la jurisprudencia constitucional ha indicado la necesaria y evidente concordancia que DEBE EXISTIR ENTRE EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL RESPETO DEL DERECHO DE LOS MIEMBROS DE DICHA COMUNIDAD A LA PARTICIPACIÓN.[47]"

"22. Entonces, EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN no solo debe ser uno de los pilares de todos los programas de enseñanza, sino que además ES UN INSTRUMENTO Y UNA GARANTÍA CON LA QUE CUENTA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA DAR A CONOCER SUS PUNTOS DE VISTA y exigir la calidad que consideren necesaria en la prestación del servicio, de manera tal que el ejercicio de este derecho EN EL CONTEXTO ACADÉMICO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES O DE CUALQUIER OTRO MIEMBRO, NO ES MAS QUE UNA MANIFESTACIÓN DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODOS LOS HOMBRES, tales como la de expresión, de opinión e información, la de difusión del pensamiento y la de reunión".

"23. Además, EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN ES UNA ACTIVIDAD QUE SE ESPERA SEA HABITUALMENTE DESARROLLADA POR PARTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, en tanto demuestra que uno de los principales fines consagrados en la Constitución está cumpliendo sus objetivos, al mismo tiempo que funciona como un canal de comunicación para los estudiantes y los profesores frente a los dirigentes del plantel académico, mediante la implantación de espacios que promuevan un verdadero diálogo democrático en los casos en los que se considere necesario debatir algún tema. Es por esto, que LA CORTE HA SOSTENIDO QUE RESULTA "INDISPENSABLE ESTABLECER MECANISMOS INTERNOS QUE LES PERMITAN [A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA] EXPRESARSE SOBRE TODOS LOS ASUNTOS QUE INTERESAN A LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES. SE ABANDONA PUES UN CRITERIO AUTORITARIO EN LA UNIVERSIDAD PARA DAR CABIDA

DE MANERA CONCRETA AL PRINCIPIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LOS CLAUSTROS."[48]

"Por lo tanto, la jurisprudencia constitucional ha indicado la necesaria y evidente concordancia que debe existir entre el ejercicio de la autonomía universitaria y EL RESPETO DEL DERECHO DE LOS MIEMBROS DE DICHA COMUNIDAD A LA PARTICIPACIÓN. Entonces, el derecho a la participación no solo debe ser uno de los pilares de todos los programas de enseñanza, sino que además es un instrumento y una garantía con la que cuenta toda la comunidad universitaria para dar a conocer sus puntos de vista y exigir la calidad que consideren necesaria en la prestación del servicio, de manera tal que el ejercicio de este derecho en el contexto académico por parte de los estudiantes o de cualquier otro miembro, no es más que una manifestación de las libertades fundamentales de todos los hombres, tales como la de expresión, de opinión e información, la de difusión del pensamiento y la de reunión."

3. Finalmente, invito a los miembros del CSU a considerar los argumentos (que comparto plenamente) expuestos por docentes de nuestra comunidad, expresando mayoritariamente su desacuerdo y/o rechazo con el proyecto de acuerdo elemento central de esta sesión. Comunicaciones en este sentido ya son conocidas por ustedes y hacen parte integral de la decisión de mi voto negativo.

A la Secretaria General y a la Rectora se han remitido los documentos y resultados de la consulta que respaldan mi voto como su representante ante el CSU.

BEATRIZ MARTÍNEZ

Representante Profesoral ante el CSU

De: **Luis Fernando Perez Perez**

Date: jue., 7 may. 2020 a las 17:00

Subject: RE: Agenda No. 05 de 2020 del Consejo Superior Universitario - Sesión Extraordinaria No Presencial

To: Secretaria General <secgener@unal.edu.co>

Cc: Jose Maximiliano Gomez Torres, Jairo Humberto Lara Zarate

Respetada Dra. Cardozo

Con relación al orden del día propuesto para la sesión virtual extraordinaria no presencial del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional, que va desde el lunes 4 hasta el 7 de mayo de 2020, y de acuerdo con la autorización otorgada para realizar una sesión virtual por parte de este cuerpo colegiado, **me permito indicar que me abstengo de votar el proyecto de acuerdo "Por el cual se delegan funciones en la Rectora de la Universidad Nacional de Colombia"** por los siguientes argumentos:

No hay una Justificación real para delegar estas facultades: No se indica cuál sería la justificación para que el Consejo Superior Universitario o en su defecto el Consejo Académico (en lo de su competencia) no puedan expedir las normas necesarias que hagan frente a la situación de excepcionalidad, máxime, cuando no existe impedimento para que

dichos cuerpos colegiados sigan sesionando de forma virtual, como lo vienen realizando. Esto teniendo en cuenta que mediante Directiva No. 02 del 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional realizó recomendaciones para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados de las IES a través de la utilización de herramientas colaborativas que ofrecen las TIC para realizar las sesiones de manera virtual, deliberar y votar los asuntos que se consideran urgentes e inaplazables durante el tiempo que persista la emergencia sanitaria.

No se definen en concreto los temas a modificar o suspender: Para el caso que nos ocupa, lo que se solicita es otorgarle a la Rectora facultades transitorias (tres meses) mediante las cuales podrá: **adoptar, modificar o suspender normas y reglamentos de naturaleza académica, financiera y administrativa, para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad,** sin señalar específicamente cuáles serán los temas a modificar o suspender, ni el proyecto de acuerdo, así como tampoco la exposición de motivos indican nada al respecto, dejando abierta cualquier decisión sin contar con la participación de ninguno de los Consejeros.

Finalmente y partiendo de la ley 30 de 1992, es necesario precisar que si bien es cierto el Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Colombia y el responsable de su dirección académica y administrativa, es más cierto aún que el Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad, en ese sentido se hace un llamado a que en el marco de sus competencias se respeten las funciones definidas para cada uno, más teniendo en cuenta la situación de pandemia producto del Covid-19.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ
Presidente CSU Universidad Nacional de Colombia
Viceministro de Educación Superior.

De acuerdo con las respuestas ofrecidas por los consejeros, el proyecto de acuerdo presentado se aprueba por cuatro (5) votos a favor, dos (2) votos en contra y una (1) abstención.

La sesión termina el 7 de mayo a las 5:00 p.m.

(original firmado por)

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ
Presidente

(original firmado por)

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ
Secretaria

ⁱ Por razones relacionadas con la debida protección al derecho fundamental a la intimidad, la información de carácter particular fue excluida del contenido de la agenda y desarrollo de la sesión señalada en la presente acta.